



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD

RELATIVO A LA PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas en las elecciones generales a Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento, la Junta Electoral de la Universidad ha acordado:

Primero.- Ordenar la publicación de la proclamación definitiva de candidaturas, que se podrá consultar a través del banner de las elecciones que hay disponible en la página web principal de la Universidad.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad, la publicación de la proclamación definitiva de candidaturas sustituirá a la notificación a las personas interesadas, surtiendo sus mismos efectos. No obstante lo anterior, serán objeto de notificación los actos administrativos que desestimen total o parcialmente las impugnaciones interpuestas contra la proclamación provisional de candidaturas.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la proclamación definitiva de candidaturas, según disponen los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8, 13, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Granada, a 15 de noviembre de 2024

